



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXV - Viernes 26 de Enero de 2001 - Número 3.742

Edita: Presidencia  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.camelilla.es/bocam/index.html

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Presidencia (Secretaría Técnica)

224.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de Enero de 2001.

##### Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Seguridad Ciudadana-Policía Local)

225.- Notificación a Infractores.- Mimon Mohatar Abdelkader y otros.

##### Consejería de Medio Ambiente (Establecimientos)

226.- Información pública licencia de apertura de local sito en C/. Mar Chica 36.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Secretaría Técnica)

227.- Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, por la que se conceden a los distintos centros y entidades con ámbito de actuación en Melilla que participaron en la convocatoria de subvenciones correspondientes al año 2000.

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad

228.- Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a convocatoria y bases de subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro que fomenten el voluntariado durante el año 2000.

##### Consejería de Obras Públicas y Política Territorial (Dirección General de Arquitectura y Urbanismo)

229.- Notificación a D. Mohamed Mohamedi Mimun.

230.- Notificación a D.ª Francisca Roldán Sierra.

231.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Moh.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

##### Delegación del Gobierno en Melilla (Secretaría General)

232.- Notificación resolución expte. administrativo sancionador 147/2000.- Antonio Sergio Fernández Romero.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

233.- Notificación resolución recurso de alzada.- Abdellah Aillal Hamida.

234.- Notificación acta liquidación AL-37/00.- Ahmed Abdeselam Boulouch.

235.- Notificación acta de infracción AISH-295/00.- Sorin Marchescu.

##### Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección Provincial de Melilla)

236.- Notificación a Deudores.- Ahmed Mimoun Mohamed y otros.

237.- Notificación de la Providencia de apremio a deudores no localizado.- Tebar Prado, Justo José y otros.

##### Tesorería General de la Seguridad Social (Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife)

238.- Notificación de la Providencia de apremio a deudores no localizados.- Ismail Hadj Mohamed Farida.

#### FEDERACIÓN MELILLENSE DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS

239.- Calendario electoral de la Federación Melillense de Judo y Deportes Asociados.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción núm. 1**

240.- Citación J. Faltas 27/01.- Yilai Misioui.

241.- Citación J. de Faltas 973/00.- Mustapha Arroud.

**Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2**

242.- Notificación Proced. Familia Divorcio Contencioso 299/2000.- Kaoutar Mustafa Hossein "Mokadem"

**Juzgado de 1.ª Instancia núm. 4**

243.- Emplazamiento Proced. Divorcio Contencioso 249/2000.- Amar Mohamed Belkasem.

244.- Citación Proced. Medidas Provisionales 249/2000.- Amar Mohamed Belkasim.

**Juzgado de Instrucción núm. 4**

245.- Citación J. de Faltas 762/00.- José Luis Fernández Segura.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**(Sección Séptima-Melilla)**

246.- Requerimiento Ejecutoria 205/00, Rollo Sala 39/98 del Proced. Sumario 5/97.- Milud Mehammed Asaid.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA**  
**ANUNCIO**

**224.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 19 de Enero de 2001.

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 del mismo mes.

\* Agradecimiento al Presidente de la Asociación de Vecinos "Convivencia" por donación a favor víctimas del terremoto en El Salvador.

\* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 296/00 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla a instancia de Comunidad de Propietarios Torres del Real.

\* Personación en Procedimiento Ordinario n.º 167/00 seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Melilla a instancias de Construcciones Clay, Cons. S.L.

\* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla recaída en autos n.º 337/00, seguidos a instancias de FREMAP contra Tiburcio Trejo Martín, Ciudad Autónoma de Melilla, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

\* Queda enterado de Auto del Juzgado de Instrucción n.º 3 recaído en D.P. Procedimiento Abreviado 439/1993.

\* Personación en autos de Procedimiento Ordinario n.º 318/00 incoados en virtud de recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Mohamed Mimun Mohamed.

\* Muestra su conformidad a Decreto de la Presidencia del día 8 de enero de 2001, en relación con abono al "Despacho García de Entemía Abogados" de minuta en concepto de honorarios por Recurso de Inconstitucionalidad n.º 1844/2000 ante el Tribunal Constitucional.

\* Desestimación recursos contra aprobación normas reguladoras de las funciones de los Vigilantes de Servicios Generales.

\* Queda sobre la Mesa propuesta Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial sobre expediente transformación de usos de solar sito en Ctra. Alfonso XIII, s/n.

\* Concesión licencia de obras a PREMIER MELILLA en Explanada de San Lorenzo, U.E.-19.2-Parcela 1, 3.ª Fase (construcción 60 viviendas, oficinas, locales y aparcamientos).

\* Aprobación propuesta sobre presupuesto para realización de la Campaña de Camavales 2001.

\* Aprobación propuesta sobre presupuesto para celebración de la Semana de Cine Español 2001.

\* Designación miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

\* Requerir al Pacto Territorial por el Empleo en relación con pésimo estado de conservación y habitabilidad en que se encuentra el Fortín de María Cristina.

Melilla, 23 de Enero de 2001.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
 VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD  
 CIUDADANA  
 POLICÍA LOCAL

**225.-** Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial: R.G.C. Reglamento General de Circulación: O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación: B.A. Bando de la Alcaldía de fecha 22/8/91) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición o bien proceder a su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

El Plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, a partir de esta publicación.

Para el recurso Contencioso-Administrativo, el plazo de interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a esta publicación.

Se le previene que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si utiliza el citado recurso y transcurre un mes desde la fecha de interposición sin que le notifique ninguna resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía jurisdiccional mencionada. El plazo para interponer en este caso el recurso contencioso Administrativo será de seis meses, contados desde la misma fecha de interposición antes mencionada (Art. 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso Administrativa).

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

NUMERO	INFRACTOR	CUANTIA PRECEPTO INFR.	
MATRICULA	LUGAR INFRACCION	FECHA	HORA
5192/00	MIMON MOHATAR ABDELKADER	8.000	146-1 - 1
ML - 1597-E	A. TALLAVI -M.GRANADOS	20/07/00	11:53
5193/00	MIMON MOHATAR ABDELKADER	8.000	146-1 - 1
ML - 1597-E	GRAL ORDOÑEZ-A. BAZAN	20/07/00	11:54
5773/00	HAMED MOHAMED DUDUH	8.000	146-1 - 1
ML - 3904-E	AVELLANEDA-I.MARIN	14/08/00	10:05
5581/00	MOHAMED MOHAMED HAMIDA	8.000	94-1C- 2
ML - 3953-E	F. CUEVAS	8/08/00	20:00
5217/00	ABRAHAM BVENZAQUEN COHEN	10.000	13-10- 1
ML - 5164-D	ENTRADA PUERTO NORAY	24/07/00	2
5562/00	GARCIA MORALES JORGE	10.000	118-1 - 1
C - 9447-BGY	AVDA. EUROPA-HIPICA	7/08/00	11:30
3504/00	EL HASSAN ESSARARI MOHAND	18.000	3-1 - 1
ML - 439-C	CTRA FARHANA	11/05/00	12:00
5334/00	MOHAMED MAANAN MOHAMED	10.000	26-1 - 1
VA - 759-L	DUQUESA VICTORIA	25/07/00	13:40
5327/00	ABDERRAHAMAN MOHAMED FAUSID	8.000	146-1 - 1
C - 2600-BDZ	C.ARELLANO-R.CATOLICOS	27/07/00	1:30
3655/00	SAID BEN KARROUM MUSA	30.000	3-1 - 2
ML - 3440-D	CIRCUNVALACION-FARHANA	22/05/00	8:55
5481/00	VIÑALS CERDA PABLO	10.000	118-1 - 1
- 5083-	CTRA FARHANA	2/08/00	13:20
5579/00	CLEMENTE LOPEZ ANDRES	8.000	94-1C- 2
ML - 7409-E	PLAZA DAOIZ Y VELARDE	8/08/00	10:15
5559/00	LOPEZ GARCIA ANTONIO	10.000	118-1 - 1
- 5946-	G.ORDOÑEZ-PUENTE TRIAN	7/08/00	18:15
5558/00	LOPEZ GARCIA ANTONIO	5.000	12-1 - 2
- 5946-	G.ORDOÑEZ-PUENTE TRIAN	7/08/00	18:15
5590/00	MOHAMED MIMUN MOHAMED	8.000	146-1 - 1
ML - 4983-C	AVDA DE EUROPA-P. MARI	8/08/00	9:10
5739/00	MOHAMED GARCIA ZACARIAS	16.000	54-1 - 1
- 4287-	A.TALLAVI-FRENTE COMIS	14/08/00	11:45
5557/00	CALABUIG FERNANDEZ, ANGEL	8.000	13-1 - 1
ML - 2721-E	CAND.LOBERA-FRENTE MER	7/08/00	12:00
3227/00	CARMONA TAPIA JOSE	20.000	50-70-
ML - 1689-C	ALFONSO XIII	6/04/00	18:14
5332/00	ESTEVEZ PEREZ JOSE MARIA	10.000	118-1 - 1
- 16237-	J.IGLESIAS-G.VILLALBA	26/07/00	10:00
5448/00	ALI MUSTAFA ISMAEL	10.000	118-1 - 1
- 1835-	AV.EUROPA-P.MARITIMO	1/08/00	19:50
5447/00	MEHAMED ABDELKADER, YAMAL	10.000	118-1 - 1
- 3884-	M.BERLANGA-AVDA.EUROPA	1/08/00	19:30
5469/00	RUIZ CARMONA ALEJANDRO	10.000	118-1 - 1
C - 7824-BCY	PASEO MARITIMO	2/08/00	19:15
5478/00	FERNANDEZ QUESADA JESUS MANUEL	10.000	118-1 - 1
- 6586-	P. MARITIMO	2/08/00	19:15
5468/00	MOUSSA ABDELKADER MOHAMED	10.000	118-1 - 1
C - 4034-BGN	P- MARITIMO	2/08/00	19:30
5483/00	JAPON LIYAN IVAN HUMBERTO	10.000	118-1 - 1
ML - 7218-E	P. MARITIMO -A. EUROPA	2/08/00	20:35
5467/00	NOALES PALMA EMMA MARIA	10.000	118-1 - 1
C - 332-BGB	P. MARITIMO	2/08/00	20:55
5522/00	MOHAMED HADI MIMUN	10.000	118-1 - 1
- 5714-	FRONTERA BENI ENZAR	4/08/00	16:38
5523/00	MOHAMED HADI MIMUN	10.000	143-1 - 2
- 3714-	FRONTERA BENI ENZAR	4/08/00	16:38

	5539/00 RUBIO VILLALOBOS FELIX		10.000	26-1 - 1
M	- 3966-GG CERVERA-P.MARITIMO		4/08/00	20:30
	5572/00 AOMAR HAMED MUSA		10.000	118-1 - 1
	- 5708- CTRA FARHANA		8/08/00	16:15
	5472/00 GONZALEZ CACERES JUAN MANUEL		10.000	118-1 - 1
C	- 9261-BBD PASEO MARITIMO	30	2/08/00	19:06
	5485/00 SANCHEZ PACHON JOSE ANTONIO		10.000	118-1 - 1
ML	- 8982-A P. MARITIMO	30	2/08/00	19:15
	5471/00 VIA MUÑOZ JORGE		10.000	118-1 - 1
C	- 2349-BDS PASEO MARITIMO		2/08/00	19:24
	5470/00 NAVARRO GARCIA SANTIAGO		10.000	118-1 - 1
C	- 7841-BCY AVDA DE EUROPA		2/08/00	20:15
	5507/00 SANCHEZ PACHON, JOSE ANTONIO		10.000	118-1 - 1
ML	- 8982-D CTRA ROSTROGORDO		3/08/00	17:30
	5506/00 SANCHEZ PACHON, JOSE ANTONIO		10.000	143-1 - 2
ML	- 8982-D ROSTROGORDO		3/08/00	17:30
	5499/00 ALARCON VALENZUELA ANGEL A		10.000	118-1 - 1
ML	- 486-F ROSTROGORDO		3/08/00	16:45
	5500/00 ALARCON VALENZUELA ANGEL A		10.000	143-1 - 2
ML	- 486-F ROSTROGORDO		3/08/00	16:45
	5520/00 PEREZ PALACIOS ANGEL		8.000	146-1 - 1
C	- 4151-BCJ POLAVIEJA-PINTOS		4/08/00	15:15
	5521/00 PEREZ PALACIOS ANGEL		8.000	146-1 - 1
C	- 4151-BCJ POLAVIEJA-ALF.GURREA		4/08/00	15:20
	5570/00 SAMI MOHAMED MOHAMED		10.000	118-1 - 1
C	- 7433-BDC GRAL ASTILLEROS	74	8/08/00	19:48
	5617/00 SOLER MONTOYA JOSE F		10.000	118-1 - 1
	- 5988- P. MARITIMO -A.EUROPA		9/08/00	19:15
	5616/00 BERRUEZO MARTINEZ DOLRES		10.000	118-1 - 1
	- 4845- P. MARITIMO SOGORB		9/08/00	19:40
	5623/00 MOHAMED AISA MEHAND		5.000	18-1 - 1
C	- 9322-BGT P. MARITIMO		9/08/00	19:50
	5622/00 NAYIM MIMUN ISMAEL		10.000	118-1 - 1
C	- 5303-BBK P. MARITIMO		9/08/00	20:00
	5614/00 ALCAIDE RODRIGUEZ JUAN		10.000	118-1 - 1
C	- 8622-BBG P. MARITIMO		9/08/00	20:11
	5669/00 MOUSSA ABDELKADER MOHAMED		10.000	118-1 - 1
C	- 4034-BGN CTRA.FARHANA S/N		10/08/00	17:10
	5674/00 HAMZA MOHAMED ABDELKADER		10.000	118-1 - 1
	- 3884- LA LEGION-FARMACIA ARR		10/08/00	18:45
	5668/00 ABDELLA MOHAMED BASSI		10.000	118-1 - 1
C	- 7965-BGH POLAVIEJA-SUPERSOL-		10/08/00	19:20
	5453/00 ABDELKARIM MOHAMED ABDELAH		10.000	118-1 - 1
	- 6664- AVDA.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:00
	5456/00 MARTIN LUQUE JOSE JAVIER		10.000	118-1 - 1
C	- 3234-BDK AV.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:36
	5370/00 ALARCON MARTINEZ ASUNCION		10.000	26-1 - 1
ML	- 9084-D BUSTAMANTE FRENTE	10	26/07/00	2:00
	5373/00 MOHAMED BEN HACH MIMUN		8.000	13-1 - 1
ML	- 2953-C ACCESO PUERTO NORAY		28/07/00	50
	5638/00 AHMED MOHAMED SALIHA		10.000	13-11- 4
ML	- 4691-E PLAZA H. DE ESPAÑA		9/08/00	12:10
	5680/00 MOHAMED MIZZIAN KHALIFA		16.000	13-2 - 4
ML	- 3216-C JUAN CARLOS I	34	10/08/00	12:35
	5477/00 MOHAND MIZZIAN, ABDESELAM		8.000	146-1 - 1
	- 4799- GRAL ORDOÑEZ-P.LA MARI		2/08/00	19:15
	5560/00 LOPEZ GARCIA ANTONIO		8.000	146-1 - 1
	- 5946- G.ORDOÑEZ-PUENTE TRIAN		7/08/00	18:15
	5600/00 MOHAMED SEDIK YUSEF		10.000	118-1 - 1
	- 5363- P. MARITIMO-A.GURREA		8/08/00	16:00

5328/00 ABDERRAHAMAN MOHAMEDI FAUSID		10.000	118-1 - 1
C - 2600-BDZ C.ARELLANO-R.CATOLICOS		27/07/00	1:30
5401/00 ROLDAN BARTOMEU EUSEBIO		8.000	13-1 - 1
ML - 3909-E ENTRADA PUERTO NORAY		3/00/70	1:40
5402/00 SUAREZ MORAN CONCEPCION		8.000	13-1 - 1
ML - , 9262-E ENTRADA PUERTO NORAY		30/07/00	1:50
5392/00 GULLOT GONZALEZ JOSE		8.000	13-1 - 1
C - 8651-BBG ENTRADA PUERTO NORAY		30/07/00	1:50
5403/00 NAVARRO LLANOS ANA ELVIRA		8.000	13-1 - 1
ML - 7341-E ENTRADA PUERTO NORAY		30/07/00	1:50
5532/00 MIMUN HAMID UALID		25.000	87-1A- 1
ML - 2599-D MEXICO	103	5/08/00	16:45
5732/00 TAHAMID HAMED AL-LAL		5.000	154- - 1
ML - 2120-D JUAN CARLOS I-CASTELAR		14/08/00	11:50
5717/00 RAMIREZ SOLERO ANT° MATIAS		8.000	146-1 - 1
BI - 3901-AT D.SANGRE-ASTILLEROS		14/08/00	12:50
5459/00 ARRIDOUAN MOHAMED SAID "EOUTMA		10.000	118-1 - 1
C - 4179-BCJ AV.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:10
5460/00 CHAIB MOHAMED HAMED		10.000	118-1 - 1
C - 9434-BGY AVDA.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:35
5450/00 MOHAMED MIZZIAN HAMED		10.000	118-1 - 1
- 5485- AV.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:50
5449/00 KARIM MOHAMED MOHAMED		10.000	118-1 - 1
- 6385- AV.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	20:00
5443/00 RUIZ MORALES JUAN ANTONIO		10.000	118-1 - 1
ML - 9235-E AV.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:45
5466/00 GONZALEZ MARQUEZ JOSE ANTONIO		10.000	118-1 - 1
C - 8650-BBG P. MARITIMO		2/08/00	19:05
5479/00 LARRUBIA GUTIERREZ FCO JAVIER		10.000	118-1 - 1
- 6567- ASTILLEROS	557	2/08/00	20:25
5480/00 MOJTAR CHAIB CHAIB		10.000	118-1 - 1
- 6286- P. MARITIMO		2/08/00	21:00
5631/00 ABDELAZIZ MOHAMED-UARIACHI COK		30.000	3-1 - 2
ML - 6022-C S. PASEO MARITIMO		9/08/00	19:58
5618/00 CUENCA VEGA JOSE RAUL		10.000	118-1 - 1
- 5387- SALIDA P. MARITIMO		9/08/00	20:00
5632/00 ABDELAZIZ MOHAMED-UARIACHI COK		10.000	118-1 - 1
ML - 6022-C P. MARITIMO		9/08/00	19:58
5613/00 KARIM ALAOUI LA CALLE		10.000	118-1 - 1
C - 1175-BFP P. MARITIMO		9/08/00	20:15
5633/00 ABDELAZIZ MOHAMED-UARIACHI COK		10.000	143-1 - 2
ML - 6022-C P. MARITIMO		9/08/00	19:58
5606/00 MARTIN GARCIA FRANCISCO		10.000	118-1 - 1
C - 9350-BBB ASTILLEROS	51	9/08/00	20:35
5723/00 ARANA TORRES Mª DOLORES		10.000	118-1 - 1
ML - 6554-C M. DE CORDOBA-GASOLINE		14/08/00	10:10
5605/00 SAMI MOHAMED MOHAMED		5.000	18-1 - 1
C - 7433-BDC CARLOS V	28	9/08/00	18:00
5603/00 SAMI MOHAMED MOHAMED		5.000	154- - 1
C - 7433-BDC CARLOS V	28	9/08/00	18:15
5640/00 GALDON CAUCELO ANGEL		16.000	54-1 - 1
ML - 3212-E BUSTAMANTE -A. EUROPA		9/08/00	15:00
5505/00 IBAÑEZ LOPEZ RAUL DOMINGO		10.000	13-11- 4
ML - 9621-E P. MARITIMO		3/08/00	18:00

5508/00 MARIN COBOS MIGUEL		10.000	13-11- 4
ML - 3076-D P. MARITIMO		3/08/00	18:08
5720/00 CASTILLO JIMENEZ JOSE LUIS		5.000	159- - 1
ML - 9439-B MIR BERLANGA		15/08/00	17:25
5529/00 COMERCIAL DOUKALI SL		10.000	13-2 - 2
ML - 4110-D CTRA.DIQUE SUR		4/08/00	8:00
5621/00 KARIM TUHAMI AMAR		10.000	118-1 - 1
- 6445- T.C. AVELLANEDA		7/08/00	12:05
5624/00 KARIM TUHAMI AMAR		8.000	146-1 - 1
- 6445- T, C, AVELLANEDA		7/08/00	12:05
5163/00 GARCIA ROMERO MIGUEL FRANCISCO		10.000	13-12- 1
ML - 1343-D AVDA J.C. I	10	19/07/00	19:30
5430/00 GARCIA MORALES JORGE		10.000	118-1 - 1
C - 8632-BBG P. MARITIMO		31/07/00	20:20
5504/00 DIAZ RODRIGUEZ, ANA		10.000	13-11- 4
ML - 1387-E P. MARITIMO		3/08/00	18:00
5214/00 GUIJARRO CASAYA SAULO		10.000	13-10- 1
ML - 8159-E ENTRADA PUERTO NORAY		22/07/00	2:50
5296/00 SANCHEZ PARRA, RICARDO		10.000	13-11- 3
ML - 7404-E PUERTO NORAY		24/07/00	23:20
5386/00 AL-LAL HAMMU MOHAND		10.000	13-13- 1
ML - 1821-D TTE AGUILAR DE MERA		29/07/00	2:50
5387/00 OTERO MOLDES, JOSE		16.000	13-2 - 4
ML - 9442-D M. DE MONTEMAR		30/07/00	35
5528/00 GARCIA RUIZ JUAN ANTONIO		8.000	13-1 - 1
ML - 9747-E ACCESO PUERTO NORAY		6/08/00	2:33
5198/00 MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ		16.000	6-2 - 1
- - ALTOS DE LA VIA		19/07/00	13:30
4758/00 GONZALEZ SANCHEZ MIGUEL		10.000	5-1 - 1
- - AVDA DONANTES DE SANGR		19/07/00	13:30
5313/00 ASSAIDI MIMOUNT		8.000	146-1 - 1
ML - 6696-C CTRA.MEJICO	3	26/07/00	9:10
5333/00 ESTEVEZ PEREZ JOSE MARIA		30.000	3-1 - 2
- 16237- J.IGLESIAS-G.VILLALBA		26/07/00	10:00
5428/00 CUENCA SERRANO SERGIO		10.000	118-1 - 1
- 6075- P. MARITIMO		31/07/00	20:19
5497/00 HOMMAD KADDOUR BEN TAHAR ABDEL		16.000	37-1 - 4
C - 4484-BFV FAL.MELIVEO		3/08/00	10:00
5561/00 GARCIA MORALES JORGE		10.000	118-1 - 1
C - 9447-BGY AVDA.EUROPA-HIPICA		7/08/00	11:40
5592/00 RACHIDA BAGHADAD MOHAMED		16.000	37-1 - 4
ML - 993-C MENBDEZ NUÑEZ -LEGION		8/08/00	7:05
5320/00 VERA PUERTO MARI CARMEN		10.000	13-11- 3
ML - 2856-E CABO MAR FRADERA	20	26/07/00	18:30
5367/00 DIOURI YELUL MOHAMED TOUFIK		10.000	13-11- 4
ML - 9945-E PASEO MARITIMO		27/07/00	18:10
5374/00 HASSAN MOHATAR NAIMA		10.000	13-11- 4
ML - 8145-C E. ESPAÑOL	8	27/07/00	20:25
5049/00 VAGABI MELILLA SL		50.000	- -
ML - 6533-E P. MARITIMO	8	13/07/00	17:30
5427/00 HOULLICH CHADLI		5.000	159- - 1
ML - 7354-E GRAL O.DONELL		31/07/00	12:00
5445/00 CRUZ GONZALEZ EMILIO JOSE		10.000	118-1 - 1
ML - 1017-E AVDA. DE EUROPA S/N		1/08/00	11:25
5484/00 MOHATAR MOHATAR HAMED		10.000	118-1 - 1
ML - 401-E AVDA DE EUROPA		2/08/00	11:10

5577/00 MORELY LEVY MELANIA BONINA		8.000	13-1 - 1
ML - 1944-E LUIS DESOTOMAYOR		8/08/00	9:00
5090/00 CHAIB MIMOUN MIMOUN		20.000	13-5 - 2
ML - 3608-B AEROPUERTO		14/07/00	13:00
5277/00 POMARES ESTRADA ANTONIO		5.000	170- - 4
ML - 4049-C INTERIOR PLAYA CARABOS		20/07/00	20:00
5165/00 SOROA RANDEZ JESUS		10.000	13-11- 4
ML - 3282-C EJERCITO ESPAÑOL		19/07/00	11:35
5195/00 BENZAQUEN COHEN SALOMON		10.000	13-11- 4
ML - 3605-E AVDA MARINA-C.MARITIMO		20/07/00	13:30
5294/00 MARTINEZ VERA JUAN FCO		5.000	167- - 1
ML - 1324-F CTRA FARHANA	8	24/07/00	11:20
5323/00 MOHAMED MOHAMED ABDELKADER		10.000	118-1 - 1
- 4632- P°.MARITIMO-TTE.BRAGAD		26/07/00	16:05
5322/00 CIENDONES DIAZ AITOR		10.000	118-1 - 1
- 6347- P°.MARITIMO	29	26/07/00	20:10
5326/00 ABDELAZIZ MIMON AHMED		10.000	118-1 - 1
C - 2976-BCC P°.MARITIMO	29	26/07/00	20:15
5321/00 CIENDONES DIAZ AITOR		10.000	143-1 - 1
- 6347- P°.MARITIMO	29	26/07/00	20:30
5267/00 VENTURA ALVAREZ ALEJANDRO		10.000	118-1 - 1
ML - 9257-C P. MARITIMO		24/07/00	20:30
5265/00 VENTURA ALVAREZ ALEJANDRO		10.000	118-1 - 2
ML - 9257-C P. MARITIMO -A.EUROPA		24/07/00	20:30
5266/00 VENTURA ALVAREZ ALEJANDRO		30.000	74-1 - 2
ML - 9257-C P. MARITIMO -A.EUROPA		24/07/00	20:30
5317/00 MOHAMED MOHAND YUSEF		10.000	118-1 - 1
ML - 1942-E P°.MARITIMO	17	26/07/00	20:50
5347/00 PEREZ SAN JUAN JOSE LUIS		10.000	118-1 - 1
C - 4117-BCJ P. TRASERA P.ASTURIAS		27/07/00	13:20
5346/00 PEREZ SAN JUAN JOSE LUIS		10.000	118-1 - 2
C - 4117-BCJ P.TRASERA P. ASTURIAS		27/07/00	13:20
5390/00 LAS CHARDI, ANTONIO ALFONSO		10.000	118-1 - 1
ML - 3733-E P. MARITIMO HIPICA		28/07/00	20:50
5389/00 GALLARDO GALINDO, BEGOÑA		10.000	118-1 - 1
ML - 2493-E P. MARITIMO HIPICA		28/07/00	20:50
5420/00 HERMANOS MARMOLEJO S L		20.000	14-1A- 4
GR - 5035-X HORCAS COLORADAS	10	31/07/00	9:00
5421/00 DAHMAN BOUSALHAMAN		5.000	154- - 1
ML - 5031-C ASTILLEROS-C-A.A.MESA		31/07/00	13:00
5458/00 AL-LAL KHALIFA ATMAN		10.000	118-1 - 1
C - 8625-BBG AV.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:15
5461/00 GARCIA VIZCAINO RAMON		10.000	118-1 - 1
- 134-P AV.EUROPA.P.MARITIMO		1/08/00	19:40
5452/00 RUIZ ALCANTARA, DAVID		10.000	118-1 - 1
- 5845- AVDA.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	19:50
5454/00 CATALA ZUMAGUERO VICTOR J.		10.000	118-1 - 1
C - 9319-BGT AV.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	20:05
5482/00 MOHAMED MOHAMED KARIMA		10.000	118-1 - 1
ML - 1472-F P. MARITIMO		2/08/00	19:05
5465/00 HAMED MOHAMED MUSTAFA		10.000	118-1 - 1
C - 3245-BDK AVDA DE EUROPA		2/08/00	20:12
5464/00 BENCHAGRA MOHSIN		10.000	118-1 - 1
C - 359-BGB ASTILLEROS	100	2/08/00	20:19
5573/00 MOHAMED GARCIA ZACARIAS		10.000	118-1 - 1
- 4287- CTRA DE FARHANA		8/08/00	16:10
5574/00 MOHAMED GARCIA ZACARIAS		5.000	12-1 - 2
- 4287- CTRA DE FARHANA		8/08/00	16:10



5569/00 TELLO MATEO ALFONSO		5.000	18-1 - 1
C - 3991-BGN CTRA FARHANA		8/08/00	16:30
5575/00 HASSAN AHMED EL FOUNTI		10.000	118-1 - 1
- 4064- CTRA DE FARHANA		8/08/00	16:55
5615/00 MOHAMED MOHAMED KARIM		10.000	118-1 - 1
C - 7859-BCY GRAL ASTILLEROS	100	9/08/00	19:05
5440/00 MOHAMEDI ABDELKARIN NAJIN		8.000	146-1 - 1
ML - 3025-D AVDA.EUROPA-P.MARITIMO		1/08/00	11:40
5475/00 MUSTAPHA MOHAMED AHMIDA		10.000	118-1 - 1
C - 5792-BBD AVDA EUROPA -CENTRO		2/08/00	11:10
5501/00 AL-LAL LAHADIL SOLIMAN		10.000	118-1 - 1
ML - 6132-E AVDA DE EUROPA		3/08/00	10:35
5598/00 ESTEVE PEREZ JOSE MARIA		10.000	143-1 - 2
- - CABO C. A. MESA		2/08/00	11:35
5597/00 ESTEVE PEREZ JOSE MARIA		10.000	118-1 - 1
- - C. C. A. MESA		2/08/00	11:35
5673/00 FERNANDEZ GUEVARA JESUS MANUEL		10.000	118-1 - 1
- 6586- PLAZA COMTE.BENITEZ		10/08/00	10:30
5768/00 HAMMU AL-LAL KANDUSI		10.000	118-1 - 1
- 5486- ASTILLEROS-LEGION		17/08/00	8:55
5843/00 ABDELKADER ESSANOUSI		8.000	146-1 - 1
B - 7470-UK P.TRIANA-POLAVIEJA		18/08/00	10:40
5408/00 BENZAQUEN HASSAN SIMI SANDRA		8.000	13-1 - 1
ML - 302-E ENTRADA PUERTO NORAY		30/07/00	30
5404/00 RUIZ ASENSIO, BLAS		8.000	146-1 - 1
ML - 3671-E ALFONSO XIII-H.SALAMA		30/07/00	40
5406/00 MOJTAR BEN MOHAMED, YAMAL		8.000	13-1 - 1
ML - 2193-E ENTRADA PUERTO NORAY		31/07/00	15
5664/00 ANGULO ALCAIDE ANGELA MARIA		10.000	13-11- 4
ML - 3413-E MIR BERLANGA	12	10/08/00	18:20
5675/00 NORDIM MOHAMEDI MOHAMED		10.000	45-3 - 1
- 5656- MIR BERLANGA		10/08/00	20:00
5473/00 GARCIA SALAS, FRANCISCO		10.000	118-1 - 1
C - 5339-BBK P. DE RONDA -HOSPITAL		2/08/00	12:45
5474/00 GARCIA SALAS, FRANCISCO		16.000	37-1 - 4
C - 5339-BBK P. DE RONDA		2/08/00	12:45
5510/00 MARTINEZ REUS MARIA DE LOS ANG		10.000	26-1 - 1
AL - 4613-K D. DE SANGRE		3/08/00	12:15
5578/00 BENCHIMOL GARRIDO RAQUEL		10.000	136-1 - 1
ML - 5498-E LUIS DE SOTOMAYOR		8/08/00	9:00
5586/00 RUIZ OLIVARES JOSE		8.000	13-1 - 1
ML - 659-D LUIS DESOTOAMYOR	3	8/08/00	9:04
5498/00 ATENCIA ORTIGOSA ALEJANDRO JES		10.000	118-1 - 1
- 6563- ROSTROGORDO		3/08/00	16:35
5565/00 SOLULIMAN KOUHOUS		16.000	78-1 - 1
ML - 8794-B CTRA.FARHANA	94	7/08/00	16:20
5571/00 CHOCRON SENATY JOSE MIGUEL		10.000	118-1 - 1
C - 8628-BBG ASTILLEROS	33	8/08/00	15:20
5620/00 MARTIN HERNANDEZ JOSE ANTONIO		10.000	118-1 - 1
- 5639- P. MARITIMO		9/08/00	19:40
5619/00 MARTINEZ CAMPOY RICARDOS		10.000	118-1 - 1
- 5708- P. MARITIMO		9/08/00	19:50
5712/00 HOYOS ORTEGA JUAN FELIX		16.000	37-1 - 4
C - 7816-BCY PASEO MARITIMO S/N		14/08/00	17:00
5611/00 SUAREZ CATALA ALEJANDRO		10.000	118-1 - 1
C - 7459-BDC P. MARITIMO SOGORB		9/08/00	19:35
5610/00 SANCHEZ PEREZ JOSE MANUEL		10.000	118-1 - 1
C - 2609-BFG P. MARITIMO -BERLANGA		9/08/00	19:45

5609/00	MOHAMED MOHAMED RASIDA		10.000	118-1 - 1
C -	2591-BFG P. MARITIMO		9/08/00	20:05
5608/00	MOHAMED MIMOUN EL MAKHTARI ZAK		10.000	118-1 - 1
C -	3222-BDK P. MARITIMO		9/08/00	20:10
5607/00	MOHAMEDI MOHAMED MOHAMED		10.000	118-1 - 1
C -	2582-BFG ASTILLEROS F.P.		9/08/00	20:45
5721/00	MOHAMED AISA MOHAMED		2.000	62-1 -14
-	6497- CAÑADA DE HIDUM		15/08/00	15:30
5766/00	REMARTINEZ BULKHALTER, JUAN L.		10.000	13-15- 1
ML -	944-B O'DONNELL	21	17/08/00	15:15
5426/00	MENA LINARES CORAL		5.000	159- - 3
ML -	6051-D CANDIDO LOBERA	7	31/07/00	19:30
5525/00	NAVAS GARCIA, ANDRES ALEJANDRO		10.000	13-11- 4
ML -	3592-E MIR BERLANGA	24	4/08/00	17:40
5530/00	TORREBLANCA CALANCHA ANDRES		16.000	13-2 - 4
ML -	557-D PRIMO RIVERA	3	4/08/00	19:00
5531/00	MARTIN PINAZO MARIA REMEDIOS		10.000	13-11- 3
ML -	6544-D M.DE LOS VELEZ-JUZGADO		4/08/00	20:30
5772/00	MUSTAFA HAMED YUSEF		10.000	13-10- 1
ML -	4054-E MIR BERLANGA		17/08/00	18:30
5312/00	SULTAN BENAIN MOISES		16.000	65-1A- 1
ML -	6431-A AVDA.J.CARLOS I REY	22	26/07/00	19:55
5567/00	FERNANDEZ ALEMANY ASCENSION		20.000	13-5 - 2
ML -	9449-A JUAN CARLOS I	24	7/08/00	11:35
5556/00	PASCUAL MADRID PEDRO IGNACIO		16.000	13-8 - 1
ML -	9171-E JUAN CARLOS I	1	7/08/00	12:40
5593/00	VILLAR VENTURA ENCARNACION		20.000	13-5 - 2
ML -	3911-C P. ESPAÑA .-GRAL MARIN		8/08/00	12:10
5594/00	MOHAMEDJALOUH MOHAMED		20.000	13-5 - 2
ML -	7672-C AVDA JUAN CARLOS I		8/08/00	12:05
5667/00	NAVARRO GARCIA SANTIAGO		10.000	118-1 - 1
C -	1680-BBW JUAN CARLOS I		9/08/00	11:25
5283/00	PUERTO GARCIA, MANUEL		10.000	13-10- 1
C -	2308-BDS PLAYA HIPICA		22/07/00	15:50
5284/00	SOLER LOPEZ, ANTONIO		8.000	121-5 - 1
-	1835- P. MARITIMO		23/07/00	12:15
5285/00	JAPON LIYAN IVAN HUMBERTO		10.000	13-10- 1
ML -	7218-E P. MARITIMO		22/07/00	15:45
5362/00	GONZALEZ CORDERO, DOMINGO		30.000	3-1 - 2
ML -	7021-E P. MARITIMO		26/07/00	20:30
5375/00	FERNANDEZ MERIDA MODESTO		10.000	26-1 - 1
ML -	5342-C P.DE RONDA-C.MONTESINO		26/07/00	9:00
5376/00	LAHSINI TUHAMI MALIKA		10.000	26-1 - 1
ML -	9431-D P. NAVARRO -MONTEMAR		17/07/00	
5535/00	CAÑA LOPEZ JOAQUIN		5.000	159- - 1
ML -	9629-C PLAYA HIPICA-SUBOFICIA		6/08/00	13:45
5537/00	ANTON DIEZ LUISA		5.000	159- - 1
ML -	7815-E PLAYA HIPICA-SUBOFICIA		6/08/00	13:45
5662/00	SAEZ AGUILAR JUAN JESUS		10.000	13-10- 1
C -	5407-BCG HIPICA-FRENTE SUBOFICI		10/08/00	12:15
5692/00	VAZQUEZ FERNANDEZ EDUARDO		5.000	159- - 1
ML -	3111-D P.MARITIMO-SUBOFICIALE		13/08/00	17:15
5432/00	MARTINEZ JORGE IVAN		10.000	118-1 - 1
C -	2567-DFG P. MARITIMO		31/07/00	20:20
5431/00	MARTA FIERING ADRIAN		10.000	118-1 - 1
C -	7974-BGH P. MARITIMO-C.TROPA		31/07/00	20:20
5625/00	HAMED MOHAMED KADDUR		10.000	118-1 - 1
M -	1755-FN CARDENAL CISNEROS	8	9/08/00	18:45
5601/00	HAMED MOHAMED KADDUR		5.000	104-1A- 1

M - 1755-FN	CARDENAL CISNEROS	10	9/08/00	18:45
5627/00	HAMED MOHAMED KADDUR		10.000	13-10- 1
M - 1755-FN	CARDENAL CISNEROS 10		9/08/00	18:45
5626/00	HAMED MOHAMED KADDUR		20.000	56-5 - 1
M - 1755-FN	CISNEROS-SOR ALEGRIA		9/08/00	18:45
5670/00	AHMIDA ABDELKADER ABDELJAOUAD		10.000	118-1 - 1
C - 9317-BGT	POETA S.RUEDA	2	10/08/00	18:20
5671/00	AHMIDA ABDELKADER ABDELJAOUAD		5.000	154- - 1
C - 9317-BGT	VILLAMIL	4	10/08/00	18:20
5555/00	ÁBAD BURGOS RAFAELA		10.000	13-11- 4
ML - 2869-E	PAREJA-J.CARLOS I		7/08/00	20:30
5583/00	AMAR BELHADI ABDELAH		16.000	94-1D- 7
ML - 5830-E	AVDA JUAN CARLOS I		8/08/00	12:15
5695/00	ROBLES GALLARDO LIDIA		5.000	159- - 1
ML - 1243-E	P.MARITIMO-SUBOFICIALE		13/08/00	17:15
5699/00	CRESPO MUSTAFA JESUS		8.000	12-3 - 1
C - 4242-BCJ	PLAYA HIPICA-INTERIOR-		12/08/00	15:30
5777/00	MOISES LEVY COHEN		16.000	13-2 - 4
ML - 4691-E	P.MARITIMO-UNICAJA-		17/08/00	20:30
6041/00	HOSSAIN ABDEL-LAH, ABDEL-LAH		8.000	13-1 - 1
ML - 2347-C	LEPANTO-CENTRO SALUD	7	26/08/00	12:35

Melilla, a 28 de Diciembre de 2000.

El Jefe del Ngdo. de Tráfico. José Vera Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**226.-** Vista la petición formulada por Grupo Mel Miramar, S.L., solicitando licencia de apertura del local sito en la C/. Mar Chica, n.º 36, dedicado a "Almacén y Venta de puertas de madera" y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los vecinos de dicho sector que se crean perjudicados por la referida apertura puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Presidencia de esta Asamblea.

Melilla, 17 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica. María de Pró.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**227.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden número 146, de 15 de enero de 2001, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista propuesta presentada el pasado 12 de enero de 2001 por la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento, nombrada por Orden número 4441 de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de 29 de diciembre de 2000, de acuerdo con el artículo séptimo de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones Institucionales para Entidades o Centros con ámbito de actuación en Melilla, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de septiembre de 2000 para llevar a cabo la valoración de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos en el artículo quinto de la misma.

VENGO EN DISPONER se concedan las siguientes subvenciones a los solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente al pago de las mismas según Informe de Intervención, núm. de operación 2.2000.1.29836, de 3 de abril de 2000:

N.º Expte.: 1/2000, Entidad: María Inmaculada, C.I.F.: Q-29001440, Cantidad Pesetas: 5.198.000.

N.º Expte.: 2/2000, Entidad: Club Divina Providencia, C.I.F.: G-29902202, Cantidad Pesetas: 200.000.

N.º Expte.: 3/2000, Entidad: Santa Luisa de Marillac, C.I.F.: G-29950029, Cantidad Pesetas: 1.684.230.

N.º Expte.: 4/2000, Entidad: Divina Infantita, C.I.F.: G-29903481, Cantidad Pesetas: 6.000.000.

N.º Expte.: 5/2000, Entidad: Centro Asistencial, C.I.F.: G-29901907, Cantidad Pesetas: 0.

N.º Expte.: 6/2000, Entidad: Asociac. Fam. de Enfermos de Alzheimer, C.I.F.: G-29962412, Cantidad Pesetas: 2.000.000.

N.º Expte.: 7/2000, Entidad: Voluntariado Cristiano de Prisiones, C.I.F.: G-29954716, Cantidad Pesetas: 1.000.000.

N.º Expte.: 8/2000, Entidad: Aspanies, C.I.F.: G-29950813, Cantidad Pesetas: 1.670.000.

N.º Expte.: 9/2000, Entidad: Alcer, C.I.F.: G-29956307, Cantidad Pesetas: 200.000.

N.º Expte.: 10/2000, Entidad: Asistencia Social al Mayor, C.I.F.: G-52003266, Cantidad Pesetas: 200.000.

N.º Expte.: 11/2000, Entidad: Melilla Acoge, C.I.F.: G-29957495, Cantidad Pesetas: 1.000.000.

N.º Expte.: 12/2000, Entidad: Centro Unesco, C.I.F.: G-29960036, Cantidad Pesetas: 947.770.

N.º Expte.: 13/2000, Entidad: Cáritas Interparroquial, C.I.F.: Q-11002021, Cantidad Pesetas: 900.000.

N.º Expte.: 14/2000, Entidad: Adimel, C.I.F.: G-29963824, Cantidad Pesetas: 0.

Total 21.000.000

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad y dese traslado a los interesados".

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico de la que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E núm. 12, de 14 de Enero).

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, 23 de enero de 2001.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

#### CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

**228.-** El Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva y ordinaria celebrada el día 12 de enero de 2001, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**PUNTO SÉPTIMO.- CONVOCATORIA Y BASES DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE FOMENTEN EL VOLUNTARIADO DURANTE EL AÑO 2000.-** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que literalmente dice:

"La aprobación mediante Decreto de las Bases y la apertura del plazo de la Convocatoria de Subvenciones públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para Entidades que fomenten actuaciones de apoyo y fomento del voluntariado en el año 2000, para los cuales se destinará la cantidad máxima de 2.175.000 ptas., informe de crédito núm. 2.2000.12983º, de fecha 3 de abril de 2000".

#### ANEXO I

"DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES QUE FOMENTEN ACTUACIONES DE APOYO Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN EL AÑO 2000."

En la legislación reguladora de las Entidades Locales se prevé la posibilidad de establecer disposiciones gratuitas de fondos públicos, a favor de personas o entidades públicas o privadas, de conformidad con procedimientos de concurrencia competitiva, en los que se garantice la objetividad, publicidad y transparencia de la actividad administrativa en el área subvencional.

Con el fin de hacer efectivos esos objetivos, y reconociendo la necesidad de incentivar la realización de las actividades del voluntariado, de tal manera que se facilite al máximo número de Organizaciones No Gubernamentales o Asociaciones

sin ánimo de lucro, procede convocar ayudas o subvenciones con los objetivos expresados con objeto de fomentar las actividades de utilidad o interés social de fomento de la solidaridad y cooperación social, con cargo a las dotaciones presupuestarias establecidas, Informe de crédito núm. 2.2000.1.29830, por un importe de 2.175.000 Ptas.

Por lo expuesto, y visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento del Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, y de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, en relación con las previsiones de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la convocatoria, que se desarrollará de conformidad con las siguientes:

#### BASES

Artículo Primero.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2000, para Asociación e instituciones sin fin de lucro, ubicados en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el fomento de la solidaridad y cooperación social, Voluntariado.

Artículo Segundo.- Requisitos:

Las entidades y organizaciones que concurren a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituídas.
2. Que los Estatutos de la Asociación estén inscritos conforme a lo establecido en la Ley 191/1964, de 24 de diciembre, en el Registro provincial correspondiente.
3. Carecer de fines de lucro.
4. Acreditar que se hallan al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de las obligaciones fiscales con la Ciudad Autónoma.
5. Haber justificado las subvenciones recibidas con anterioridad por la Ciudad Autónoma de Melilla.
6. Tener ámbito de actuación circunscrito a Melilla.

7. Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, acreditando la experiencia operativa necesaria para ello.

8. No haber sido sancionado con anterioridad por infracciones relacionadas con el objeto de la convocatoria.

9. No estar incurso en ningún expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia del incumplimiento de los fines de las ayudas concedidas.

Artículo Tercero.- Programas a subvencionar. Los programas que pueden ser subvencionados son los que se enumeran a continuación:

1. Mantenimiento y actividades habituales de asociaciones e instituciones dedicados al fomento de la promoción, apoyo y coordinación del voluntariado.

2. Inversiones: Pequeñas obras de reforma y adecuación, así como adquisición de equipamiento.

3. Programas dirigidos a favorecer la participación en las actividades que la ONG emprendan para elevar los niveles de educación, formación inserción social, acceso al empleo, y en general, de desarrollo personal y profesional de mujeres.

4. Programas que vayan dirigidos a impulsar las actuaciones del voluntariado que en el ámbito de las ONG se dirijan a la atención de personas en situación de necesidad, desigualdad y/o marginación social.

5. Programas dirigidos a facilitar la presencia de grupos de voluntarios en centros sanitarios, penitenciarios y otros centros, servicios y establecimientos de residencia y acogida.

6. Programas dirigidos a impulsar programas del voluntariado que realizan las ONG relacionados con la limpieza de las costas, repoblación forestal, protección de espacios naturales y, en general, con la conservación del medio ambiente.

7. Programa de formación para personal directivo y responsables de las mismas, que les proporcione instrumentos para la captación, coordinación, motivación y dinamización del voluntariado.

8. Programas dirigidos a promover y apoyar la realización, por parte de la ONG de programas de formación de los/as voluntarios/as.

Artículo Cuarto.- Plazo de presentación: Las solicitudes para participar en la presente convocatoria deberán presentarse en el plazo de treinta días

naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Ciudad", en la Ventanilla Unica de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Artículo Quinto.- Criterios de valoración de los programas: Se establecen a continuación los criterios que han de ser tenidos en consideración para la valoración de los programas:

\* Adecuación de medios: La adecuación para cada programa entre los costes de mantenimiento y funcionamiento, los objetivos, fines y actuación de la entidad, con la estructura de la misma.

\* Ejecución de programas: Los niveles de necesidad. Conste así como la viabilidad y repercusión en el sector de los programas y actividades que habitualmente desarrolla la entidad.

\* Sector de atención: la relación entre el número de voluntarios afectados.

\* Presupuesto: El coste presupuestado, el coste medio por participante o beneficiario y la financiación propia con la entidad y/o los usuarios colaboran, en relación con el objeto, actividades o servicios a prestar y con la repercusión del programa.

\* Evaluación de la necesidad social: El análisis o estudio de la necesidad social de los objetivos propuestos en relación con la cobertura pública o privada existente.

\* Fines y experiencia: Que los programas propuestos sean acordes con los fines estatutarios de la entidad y la experiencia operativa con que cuente para la realización de los mismos.

\* Adecuación técnica de los objetivos y evaluación: El contenido técnico del programa y su adecuación a los objetivos de las acciones propuestas, al número y características de los participantes y/o beneficiarios en relación con el sector concreto al que se dirigen, a los medios previstos, así como el calendario y a las actividades y servicios a desarrollar y los indicadores de seguimiento y evaluación de objetivos en relación con los medios técnicos y materiales con los que cuenta la entidad.

\* Voluntariado y participación: que en la ejecución de los programas colaboren con carácter voluntario las personas asociadas de la propia entidad así como personas voluntarias ajenas a la misma.

Artículo Sexto.- Solicitud, memoria, documentación y subsanación de errores.

1.- Solicitudes.- Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante instancia dirigida a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que tendrá el siguiente contenido:

a) Identidad del solicitante (nombre, apellidos o razón social) y del representante.

b) Domicilio señalado a efectos de notificaciones.

c) Número del DNI o NIF y número de teléfono.

d) Declaración de reunir los requisitos establecidos en la convocatoria y aceptación de las bases establecidas en la misma.

e) Solicitud de la subvención concreta que se pretende recibir para la financiación de la actividad proyectada.

f) Lugar, fecha y firma del solicitante (y sello, en su caso, de la empresa).

2. Memorias.- Deberán acompañarse a la solicitud una Memoria explicativa de las características sustanciales de la entidad solicitante, así como otra Memoria para cada uno de los programas o actividades para los que se solicita subvención. Dichas Memorias se formalizarán en los modelos que se adjuntan como anexos. La Memoria debidamente firmada por el/la representante legal de la entidad, servirán de certificación de veracidad de los datos que en ellos se contienen.

Los conceptos de gastos que a continuación se señalan estarán sometidos a las siguientes limitaciones:

2.1.- Gastos de personal: No podrán incluirse como gastos de personal los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas o Consejo de Dirección de las entidades.

2.2.- Dietas y gastos de viajes: Las dietas y gastos podrán ser objeto de subvención en las cuantías determinadas para el personal de la Ciudad Autónoma de Melilla.

A efectos de una mejor valoración de las solicitudes de subvención, la Administración podrá solicitar una ampliación de la Memoria de actividades de la entidad u organización solicitante. Esta documentación complementaria deberá ser aportada en los plazos y con los efectos previstos en el punto 4 del presente apartado.

3. Documentación que deberá acompañar a la solicitud y a las Memorias: La solicitud, además de las citadas Memorias, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

\* Documento acreditativo de que la persona solicitante es la representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas.

\* Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

\* Original y copia con el carácter de auténtica o fotocopia compulsada de los Estatutos debidamente legalizados.

\* Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, miembros de su Patronato u órgano directivo, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el Registro administrativo correspondiente.

\* Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social. La citada documentación deberá acreditar que la entidad se encuentra al corriente de estas obligaciones hasta el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.

En el caso de que la entidad se halle exenta de la obligación de presentar declaración a efectos tributarios o no esté obligada a darse de alta en la Seguridad Social, deberá presentar declaración responsable del/de la representante legal de la entidad en la que conste que la misma no está obligada a darse de alta a efectos tributarios o de Seguridad Social.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la memoria o en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la subvención solicitada sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

4. Subsanación de errores: Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o alguno de los extremos previstos en el artículo 70 de la LRJAP-PAC, se requerirá a la entidad u organización solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la citada Ley, para que en un plazo de diez días hábiles,

subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite con los efectos previstos en el artículo 42 de la misma Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la entidad u organización solicitante que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la LRJAP-PAC, concediendo a tal efecto un plazo de diez días hábiles a partir de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo, así, se le podrá declarar decaída en su derecho a la tramitación de su solicitud. Sin embargo, se admitirá la actuación de la interesada y producirá sus efectos legales si se produjera antes o dentro del día que se notifique la resolución en el que se tenga por transcurrido el plazo.

Artículo Séptimo.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del expediente.

1. El Órgano competente para la ordenación e instrucción será la Comisión de Evaluación y Control y Seguimiento. La Comisión estará presidida por la Directora General de Bienestar Social y Sanidad y formarán parte de la misma tres vocales designados por la titular de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, pertenecientes al equipo multiprofesional de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, actuará como secretario un empleado público de la Consejería.

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

\* Realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

\* La evaluación de las solicitudes efectuadas conforme a los criterios de valoración.

\* La formulación de la propuesta de resolución a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

\* El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención, debiendo facilitar la Entidad u organización el grado de cumplimiento de los programas objeto de la subvención cuando así lo estime la Comisión.

2. Órgano competente para la resolución.- El Órgano competente para la resolución será la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

Artículo Octavo.- Resolución.- La resolución de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad se hará mediante Orden.

Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla, (en su redacción dada en BOME extraordinario núm. 13, de 7/05/1999) contra la Orden de la Consejera que ponga fin al procedimiento, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, el recurso de alzada establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo Noveno.- Importe de las subvenciones. El importe de la subvención se determinará en función del gasto efectivo a realizar sin que pueda exceder del setenta y cinco por ciento del valor de los proyectos presentados.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el coste total del proyecto o actividad.

Artículo Décimo.- Variaciones en los programas subvencionados.- Las entidades u organizaciones subvencionadas podrán solicitar con carácter excepcional la modificación del contenido y/o cuantía del programa subvencionado, así como de su forma y plazos de ejecución y justificación de los Correspondientes gastos, cuando se produzca alguna eventualidad que altere o dificulte el desarrollo del programa.

Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del programa subvencionado.

Las resoluciones de las solicitudes de modificación si dictarán en el plazo máximo de un mes a

contar desde la fecha de presentación de aquéllas en el Registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada su solicitud.

La cuantía de la subvención deberá ser objeto de reducción, además, cuando debido a la acumulación de subvenciones o ayudas recibidas para el mismo fin, el conjunto de éstas supere el coste total de la actividad subvencionada.

Artículo undécimo.- Forma de hacer efectiva la subvención.- El pago de la subvención se efectuará en uno o dos plazos en función de la naturaleza de la subvención.

Artículo duodécimo.- Obligaciones de la entidad u organización beneficiaria.

Las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de las subvenciones, además de lo previsto en los artículos 12 y 13 de la presente convocatoria vendrán obligadas a:

\* Ingresar el importe total de la subvención concedida en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para los ingresos y pagos realizados con cargo a dicha subvención.

\* Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones que establezca el Convenio-Programa.

\* Gestionar y realizar de forma directa aquellas actividades que constituyan el contenido principal de los programas para los que solicitan la subvención, a excepción de aquellas actividades que, por su propia naturaleza y mediando siempre autorización, deban ser subcontratadas.

\* Los posibles ingresos que generen los programas subvencionados, así como los intereses devengados por la subvención recibida hasta el momento del gasto, se reinvertirán en cualquier programa de los subvencionados, bien en el período de ejecución correspondiente a la presente convocatoria o bien en el que se establezca para la convocatoria siguiente, si los programas obtienen de nuevo subvención en dicha convocatoria. También podrán aplicarse a compensar los costes financieros generados por créditos concedidos para realizar las actividades de los programas desde el momento de la notificación de la resolución de concesión hasta el cobro de la subvención sin que, en ningún caso, la citada compensación por costes financieros pueda superar el coste derivado del



interés legal del dinero vigente durante el referido período. De no aplicarse a los supuestos señalados, el/la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad, a propuesta de la organización o entidad adjudicataria, podrá autorizar su aplicación a otros de fines sociales previstos en la presente convocatoria, siendo procedente su devolución en cualquier otro caso.

\* Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la subvención, así como al control financiero que corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla.

\* Comunicar a la autoridad concedente, de forma inmediata, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

\* Incorporar de forma visible, para la difusión de los programas subvencionados, el logotipo que figura en el anexo 2, con el fin de poder identificar el origen de la subvención.

Tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad, y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en los programas subvencionados, conforme a lo exigido en los artículos 6.ºd), y 10 de la Ley 6/1995, de 15 de enero, de Voluntariado.

Artículo Decimotercero.- Justificación de los gastos.

1. Las entidades u organizaciones subvencionadas quedan obligadas a justificar los gastos efectuados con cargo a la subvención recibida, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de conclusión de la actividad subvencionada. La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada uno de los programas subvencionados, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto, de gasto autorizado.

1.1. Documentación a aportar con carácter general:

Certificado del/la representante legal de la entidad en la que conste:

\* La realización de las actividades o adquisiciones realizadas.

\* La obtención o no de otra subvención de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para cada uno de los programas subvencionados, y en caso

positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, apartándose documentación acreditativa de dichas subvenciones.

\* Los ingresos obtenidos en los programas, así como los intereses subvención recibida hasta el momento del gasto, con indicación de los programas a los que se hayan imputado éstos.

1.2: Documentación específica para la justificación de los distintos tipos de gastos:

En la documentación específica deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

A) En aquellos casos en que se financien gastos de personal:

\* Cuando se trate de personal con contrato laboral: Copia del contrato y los recibos de las nóminas firmados por las personas que hayan trabajado en las actividades y programas, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social.

\* Cuando se trate de contratación específica de servicios: Copia de dichos contratos y recibo de la cantidad abonada por el servicio prestado, así como copia del alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, si procede, y justificante de haber abonado el último período exigible de ese impuesto.

\* Si la actividad realizada no requiere el alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, ni la formalización de contrato escrito, se presentará recibo de la cantidad devengada, en el que debe figurar la retención efectuada a cargo del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

\* En todos los casos, deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

B) En los casos de adquisición de bienes inmuebles deberá constar la incorporación de las adquisiciones realizadas al inventario de la entidad, así como la escritura pública de compraventa.

C) Facturas o recibos originales referentes a los restantes gastos efectuados en el cumplimiento del programa subvencionado.

D) Cualquier otra documentación que se prevea en la convocatoria o instrucciones encaminadas a la mejor justificación del gasto.

2. Los posibles ingresos que generen los programas subvencionados, así como los intereses

devengados por las subvenciones recibidas hasta el momento del gasto, se reinvertirán en el mismo programa.

3. Podrá justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión durante el año en que ésta se ha otorgado, siempre que se refieran a costes reales de las actividades incluidas en los programas subvencionados por la convocatoria. En el caso de que los programas subvencionados sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución real del programa subvencionado en la convocatoria anterior.

4. Si vencido el plazo de justificación la entidad no hubiese presentado los correspondientes documentos, se la requerirá para que los aporte en el plazo de veinte días, comunicándole que transcurrido el mismo sin atender el requerimiento, se entenderá por incumplida la obligación de justificar.

Artículo Decimocuarto.- Memoria justificativa y explicativa de la realización del programa subvencionado.

Las entidades y organizaciones subvencionadas deberá presentar, ante el órgano convocante, una Memoria justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa subvencionados, en el plazo de un mes a partir de la finalización de las actuaciones de cada programa. Esta memoria justificativa deberá ajustarse al modelo establecido para tal fin.

Artículo Decimoquinto.- Práctica de notificaciones. En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite, se podrán practicar por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Las resoluciones, además de su inserción en el Tablón de Anuncios mencionado, se notificarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se notificarán personalmente a los beneficiarios, con indicación, en todo caso, de los recursos que procedan.

Artículo Decimosexto.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador dispuesto en el título IX de la LRJAP-PAC y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo Decimoséptimo.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

\* Incumplimiento de la obligación de justificación.

\* Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

\* Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida. A estos efectos se entenderá como incumplimiento, entre otros, la aplicación de la subvención a conceptos de gastos distintos de los que fueron establecidos sin autorización expresa del Órgano convocante.

Igualmente procederá el reintegro de la cantidad correspondiente en el supuesto de reducción previsto en el último párrafo del artículo noveno.

El procedimiento para el reintegro se realizará previo informe de la Comisión de Evaluación, Control y Seguimiento por Orden del/de la Consejero/a de Bienestar Social y Sanidad.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

Si no hubiera recaído resolución expresa transcurrido seis meses desde la iniciación teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados, se indicará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la LRJAP-PAC.

Artículo Decimoctavo.- Control y seguimiento. El órgano administrativo competente para otorgar la subvención lo es también para inspeccionar directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

"Melilla veintinueve de diciembre de dos mil "

Melilla, a 18 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica.

Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**229.-** Siendo desconocido el paradero de D. MOHAMED MOHAMED MIMUN, propietario del inmueble sito en C/. GARCIA CABRELLES N.º 29, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 08-01-2001, registrada al núm. 47 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GARCIA CABRELLES N.º 29, a que se le obligaba en resolución de fecha 14-07-2000, según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 28-12-00, consistentes en:

- Reposición de la comisa desprendida y reparar las fisuras en los otros tramos.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U. (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPONER:

1. IMPONER A D. MOHAMED MOHAMED MIMUN multa coercitiva de VEINTEMIL PESETAS, que deba hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Duque de Ahumada s/n "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se proceda a su cobro por la vía de apremio.

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución

de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de treinta días.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. num. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE num. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de Tres Meses, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de Seis Meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**230.-** Siendo desconocido el paradero de D.ª FRANCISCA ROLDAN SIERRA, propietario del inmueble sito en C/. MIGUEL HERNÁNDEZ N.º 21, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 07-12-2000, registrada al núm. 2893 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. MIGUEL HERNÁNDEZ N.º 21, a que se le obligaba en resolución de fecha 2-10-2000, según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 1-12-00, consistentes en: Saneado del enfoscado del entrevigado que presenta mal estado, con peligro de desprendimiento.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPONER:

1. IMPONER A D.ª FRANCISCA ROLDAN SIERRA multa coercitiva de VEINTE MIL PESETAS, que deba hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Carlos de Arellano, n.º 10", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de treinta días.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de

Melilla (B.O.M.E. num. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE num. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de Tres Meses, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de Seis Meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad. Melilla, 23 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**231.-** Siendo desconocido el paradero de D. MOHAMED MOHAMED MOH propietario del inmueble sito en C/. GRAN CAPITAN N.º 16 COMISARIO VALERON.º 7-9/GRAL. MARGALLO N.º 19, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Política Territorial, por orden de fecha 10-01-2001, registrada al núm. 38 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Existiendo constancia en esta Consejería de Obras Públicas y Política Territorial que no han sido ejecutadas las obras, en el inmueble sito en C/. GRAN CAPITAN N.º 16/COMISARIO VALERON.º 7-9 / GENERAL MARGALLO N.º 19, a que se le obligaba en resolución de fecha 28-03-2000, según se desprende del informe de los Servicios Técnico competentes, de fecha 4-1-01, consistentes en:

Saneado de las partes deterioradas y con riesgo de desprendimiento (especialmente en tejados,

paramentos de fachadas y de patio y en falsos techos), así como el apuntalamiento preventivo de la parte afectada de la cubierta del patio" igualmente deberá aportarse informe técnico, debidamente visado por Colegio Oficial, en el que se haga constar la correcta ejecución de las obras.

En consecuencia, de conformidad con las competencias atribuidas por el Decreto de 23 de noviembre de 1940, del antiguo Ministerio de la Gobernación (B.O.E. n.º 345, de 10 de diciembre), y el Real Decreto 82/1980, de 18 de abril, del antiguo M.O.P.U (B.O.E. n.º 108, de 5 de mayo) y que han sido transferidas a la Ciudad Autónoma de Melilla por R.D. 1413/1995, de 4 de agosto, VENGO EN DISPONER:

1. IMPONER A D. MOHAMED MOHAMED MOH multa coercitiva de CUARENTA MIL PESETAS, que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/. Carlos de Arellano, n.º 10, justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

2. Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de treinta días.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta Orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada en el plazo de Un Mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. num. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE num. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de Tres Meses, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Melilla, en el plazo de Seis Meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 23 de Enero de 2001.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**232.-** A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. Antonio Sergio Fernández Romero:

Resultando: Que por Diligencia de fecha 7/9/2000 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al menor reseñado, cuyas demás circunstancias personales titular del D.N.I. 25.047.093-R, con domicilio en la calle Virgen del Rocío n.º 41-1 de Málaga, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Diligencia de Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

Resultando: Que por el expedientado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el artículo 13.2 del citado Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el

Ejercicio de la Potestad sancionador, la Ley 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

Considerando: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1, d), de la Ley 1/92 citada anteriormente.

Considerando: Que los hechos motivo de la denuncia no han sido desvirtuados por el reseñado mediante alegaciones.

Considerando: Que hechos motivo de la denuncia -tenencia de droga- son una clara y manifiesta infracción tipificada como grave del artículo 25.1 de la Ley 1/92 citada, y sancionada según el artículo 29 con multa de hasta un millón de pesetas.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de (10.000) Diez Mil Pesetas.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de Un Mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de tres meses, transcurridos los cuales, se podrá entender desestimado el recurso.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que el importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, los datos de la cuenta corriente son: Título de la cuenta corriente: "Habilitación Pagaduría de Material de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Pública.- Banco: 0049; Sucursal 6253, D.C. 96, Número de Cuenta 2710006569, entregando, en este Centro copia, en el que figure la fecha del ingreso. Transcurrido dicho término sin que el pago se haya efectuado, se procederá a su cobro por la Vía de Apremio Fiscal.

El Delegado Acctal del Gobierno.

Francisco Avanzini de Rojas.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

**233.-** Número acta, I/2000000018, Expediente, I/2000000021, F. Resolución, 18/12/2000, Nombre Sujeto Responsable, Abdellah Allal Hamida, N.º Patr/S.S., 52, NIF/DNI, 45285293-H, Domicilio, Calle Séptima (Cañada de Hidum), Importe, 2.500.005, Materia, Extranjeros.

Importe infracción: 2.500.005

Importe R. de Alzada: 2.500.005

Importe Total: 2.500.005

De conformidad con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, las Resoluciones de Recurso de Alzada de las Actas que les han sido levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Los expedientes de referencia estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones y Recursos de dicha Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte que la Resolución de Recurso de Alzada agota vía Administrativa, no obstante, si desea impugnarla puede interponer, en el término de dos meses, Recurso Contencioso ante la sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Melilla.

La Jefa de Sección de Sanciones.

Concepción Lascano Sorroche.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

#### NOTIFICACIÓN EMPRESAS RESPONSABLES

**234.-** Número Acta Liquidación, AL-37/00, F. Acta, 20/12/2000, Nombre sujeto responsable, Ahmed Abdeselam Boulouh, solidariamente con Safia Mohamed Mohamed, DNI/CIF, 45.276.603-E, Domicilio, Julio Verne, 21 (Melilla), Régimen Seg. Social, General, Importe, 479.822 Pts., Acta Infracción, No, Materia, Seguridad Social.

N.º de actas liquidación: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modifi-

cada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Lucía de Rafael Coto.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

**235.-** Número Acta, AISH-295/00, F. Acta, 21/12/2000, Nombre sujeto responsable, Sorin Marchescu, DNI/CIF, X-0914606-B, Domicilio, C/. Ceuta, 9 (Melilla), Importe, 1.000.000 Pts., Materia, Seguridad e Higiene

N.º de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedien-

tes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá n.º 8, de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3 de junio), que podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, ante el Jefe de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Lucía de Rafael Coto.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**236.-** El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.

cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado

la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe de Servicio Notificación/ Impugnaciones.  
José María Carbonero González.

REG. TD	T./IDENTIF. NUM. RECLAMACION	RAZON SOCIAL/ NOMBRE PERIODO	IMPORTE	DIRECCION	C. P. POBLACION
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 03	52100048094 2000 010341535	AHMED MIMOUN MOHAMED 0600 0600	27.576	CL BUSTAMANTE 3	52006 MELILLA
0111 04	52100117412 2000 005012090	PROMOLUJO, S.L. 0296 0796	300.006	AV CANDIDO LOBERA 2	52001 MELILLA
0111 03	52100224617 2000 010345070	SUAREZ SANCHEZ MANUEL 0600 0600	147.16	CL CATALINA BARCENA	52005 MELILLA
0111 03	52100237448 2000 010345777	AGHARBI MOHAMED HADDU MO 0600 0600	22.572	CL CACERES 11	52006 MELILLA
0111 04	52100257050 1998 005020860	VERTIGO, COM.B. 1197 1197	50.001	ZZ PUERTO SIGLO XXI	52001 MELILLA
0111 03	52100269174 2000 010455511	PROYECTO MELILLA, S.A. 0998 1298	255.600	PZ DE ESPAÑA	52001 MELILLA
0111 03	52100281908 2000 010346888	TAOUIL --- ABDELLAH 0600 0600	56.330	CT HIDUM 27	52003 MELILLA
0111 02	52100288473 2000 010347191	CAFETERIA LA CANASTA, S. 0600 0700	140.638	AV JUAN CARLOS I 35	52001 MELILLA



0111 10	52100323435	O TE QUEDAS, COM.B.	CL MAR CHICA 47	52006 MELILLA
03 52	2000 010442272	0800 0800	40.243	
0111 10	52100381332	AMAR MOHAMED BUZIAN	GL COMERCIAL SIGLO X	52001 MELILLA
02 52	2000 010349518	0600 0700	37.968	
0111 10	52100395577	AL BANYAHYATI --- ABDELH	PG POLIGONO INDUSTRI	52006 MELILLA
03 52	2000 010350528	0600 0600	73.936	
0111 10	52100407402	CABRERA FERNANDEZ FRANCI	CL LA LEGION 31	52006 MELILLA
02 52	2000 010351538	0600 0700	69.206	
0111 10	52100418314	OMAR MOHAMEDI BENAISSA	CL CAPITAN ECHEVARRI	52005 MELILLA
04 52	2000 005019568	0200 0200	50.001	
0111 10	52100419122	BERNABE LEON JUAN	CL DOCTOR FLEMING 78	52003 MELILLA
03 52	2000 010337996	0600 0600	148.464	
0111 10	52100441249	PUVEMEL S.L.	CT CARRETERA CIRCUNV	52005 MELILLA
03 52	2000 010353356	0600 0600	251.779	
0111 10	52100444885	MEYER 2000, S.L.	PS MARITIMO MIR BERL	52006 MELILLA
04 52	2000 005016134	0100 0200	50.001	
0111 10	52100450545	MERCATFRESCO S.L.	CL POLIG. INDUSTRIAL	52006 MELILLA
03 52	2000 010143592	0100 0100	77.716	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS				
0521 07	040027192547	LOZANO REQUENA JOSE ANTO	CL MEDICO GARCIA MAR	52006 MELILLA
02 52	2000 010378315	0100 0600	236.686	
0521 07	280166315786	GRANDE BETETA RAFAEL	ZZ POLIGONO INDUSTRI	52006 MELILLA
02 52	2000 010379931	0100 0100	39.448	
0521 07	280166315786	GRANDE BETETA RAFAEL	ZZ POLIGONO INDUSTRI	52006 MELILLA
03 52	2000 010408526	0200 0600	197.238	
0521 07	280286907095	MOHAMED MOHAMED SALAH	CL SANTO DOMINGO 39	52003 MELILLA
02 52	2000 010380234	0100 0100	39.448	
0521 07	350062895245	AFKIR --- MARZOUK	CL MENDEZ NUÑEZ 20	52006 MELILLA
02 52	2000 010381951	0600 0600	39.448	
0521 07	461017365847	GARCIA ROBLES CARLOS	CL MINAS DEL RIF LOC	52006 MELILLA
03 52	2000 010409738	0200 0200	39.448	
0521 07	520003672736	GUAHNICH CHOCRON MOISES	CL GRAL. VILLALBA 14	52006 MELILLA
03 52	2000 010411455	0100 0200	78.895	
0521 07	520004290607	MIMUN HADDU ACHOR	CL SANTIAGO 1	52001 MELILLA
02 52	2000 010386702	0200 0400	118.343	
0521 07	520004328292	EL KAJJOUT MOHAMED KHALI	ZZ DIQUE SUR 20	52002 MELILLA
03 52	2000 010413677	0500 0600	78.895	
0521 07	520004531790	JESUS POLONIC ANDRES	CL NICARAGUA 11	52003 MELILLA
03 52	2000 010415091	0400 0500	78.895	
0521 07	520004689620	GUANICH CHOCRON MERCEDES	CL LA VIÑA 9	52002 MELILLA
03 52	2000 010415394	0500 0500	39.448	
0521 07	520004823804	ABDELLAH MOHAMED BUZIAN	CL IBAÑEZ MARIN 12	52003 MELILLA
02 52	2000 010389530	0100 0600	236.686	

0521 07 520004952227	MOHAMED MOHAMED ABDELMAL	CL 5 PATIO DE MONTES	52003 MELILLA
03 52 2000 010416509 0200 0200			39.448
0521 07 520005008003	MOHAMED MOH ABDELAZIS	CL 6 PATIO MONTES 56	52003 MELILLA
02 52 2000 010390439 0100 0600			236.686
0521 07 520005136830	HAMADI ALI ABDELKADER	CL SEPTIMA CAÑADA DE	52003 MELILLA
02 52 2000 010391550 0500 0600			78.895
0521 07 520005246661	HAMED MILUD MOHAMED	CL GENERAL RICARDOS	52005 MELILLA
03 52 2000 010417721 0200 0500			78.895
0521 07 520005304861	BARRANQUERO AGUILAR JOSE	CL CONSTANCIA 12	52003 MELILLA
02 52 2000 010392964 0500 0500			39.448
0521 07 520005487242	ABDEL LAH AZUGAT TAANANT	CL JAPON 17	52005 MELILLA
03 52 2000 010418832 0400 0400			39.448
0521 07 520005597073	DIAZ LOPEZ HILARIO	CL CARRETERA DE CABR	52003 MELILLA
02 52 2000 010395186 0500 0600			78.895
0521 07 520005621729	ROMERO ROYO NAYIB	CL DIQUE SUR 9	52006 MELILLA
03 52 2000 010419741 0200 0600			118.343
0521 07 520005836644	BELAID HAMMADI MOHAMED	CL FUERTE SAN CARLOS	52001 MELILLA
02 52 2000 010397715 0600 0600			36.938
0521 07 521000062765	ABSELAM MOUH ZOULIKA	CL ANDALUCIA 13	52006 MELILLA
03 52 2000 010420347 0600 0600			39.448
0521 07 521000336183	ALBERCA DOMINGUEZ LUIS	CL EDIFICIO AEROPUER	52006 MELILLA
02 52 2000 010399230 0100 0600			236.686
0521 07 521000342954	FAHMI --- HOSSAIEN	CL PROL. ALVARO DE B	52006 MELILLA
03 52 2000 010421256 0600 0600			39.448
0521 07 521000450967	MOHAMED LAARBI ABDELHALI	CL MIGUEL ZAZO 6	52004 MELILLA
03 52 2000 010421963 0100 0600			236.686
0521 07 521000503713	IGLESIAS MARTIN DANIEL A	CL GRAL. ASTILLEROS	52006 MELILLA
03 52 2000 010422064 0300 0600			157.790
0521 07 521000561610	FUREST REYES FRANCISCO J	CL MENDEZ NUÑEZ 22	52006 MELILLA
02 52 2000 010401250 0100 0600			236.686
0521 07 521000813507	BELKAID --- ZHOUR	CL TENIENTE CORONEL	52003 MELILLA
02 52 2000 010402866 0100 0600			236.686
0521 07 521000851701	HAMMU HACH ABERKAN MOHAM	CL PANAMA 72	52003 MELILLA
02 52 2000 010403169 0100 0600			236.686
0521 07 521001016702	IGLESIAS MARTIN JAVIER	CL TENIENTE CASAÑA 4	52006 MELILLA
02 52 2000 010404886 0100 0200			78.895
0521 07 521001016702	IGLESIAS MARTIN JAVIER	CL TENIENTE CASAÑA 4	52006 MELILLA
03 52 2000 010424690 0300 0600			157.790
0521 07 521001190591	HASSAN MOHAMED YAMILA	PL ROGER DE LAURIA	52006 MELILLA
02 52 2000 010405290 0600 0600			39.448

REG. TD	T./IDENTIF. NUM.RECLAMACION	RAZON SOCIAL/NOMBRE PERIODO	IMPORTE	DIRECCION	C.P. POBLACION
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07	280430942904	SALAH HASSAN SALAH		CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA
03 28	2000 045506722	0100 0600	236.686		
0521 07	180033725694	MARTIN JIMENEZ JOSE		CL PATIO PEDRO DIAZ	52001 MELILLA
03 18	2000 015790620	0300 0500		118.343	
0521 07	291014611634	CASERMEIRO CARMONA ALBER		CL MARQUES DE VELEZ	52003 MELILLA
02 29	2000 018919561	0600 0600	39.448		

TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVI-  
DENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO  
LOCALIZADOS

**237.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el art. 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el art. 109 del Reglamento General de Recaudación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE Días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad

bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.3 del Reglamento General de Recaudación así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el art. 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación ante el mismo que lo dictó por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el superior jerárquico del que dictó el acto, que lo suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el art. 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Melilla, a 16 de Enero de 2001.

El Director Provincial.

José M.<sup>a</sup> Carbonero González.

REG/SECTOR	TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TIPO DOC	NUMERO RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10 52000600032	TEBAR PRADO JUSTO JOSE	GRAL.GOTARREDONA 2 1 C	52005 MELILLA	03	52 1998 010220767	04/98 04/98	50.544
0111	10 52100133677	SELAS CUESTA PABLO	APTDO. CORREOS 319 0	52003 MELILLA	03	52 2000 010251710	03/00 03/00	355.853
0111	10 52100197234	DUKAYIB, S.L.	DIQUE SUR, NAVE 9 0	52006 MELILLA	03	52 2000 010210785	02/00 02/00	184.140
0111	10 52100221280	SELAS CUESTA PABLO	APARTADO CORREOS 319 0	52005 MELILLA	03	52 2000 010253023	03/00 03/00	165.168
0111	10 52100247552	DUKAYIB, S.L.	DIQUE SUR, NAVE 9	52006 MELILLA	03	52 2000 010212203	02/00 02/00	50.544
0111	10 52100391436	HASSAN MOHAMED YAMILA	ROGER DE LAURIA 5 3 A	52006 MELILLA	03	52 2000 010095294	12/99 12/99	145.951
					03	52 2000 010138643	01/00 01/00	187.452
					03	52 2000 010217960	02/00 02/00	237.086
0111	10 52100395476	HASSAN MOHAMED YAMILA	ROGER DE LAURIA 5 3 A	52006 MELILLA	03	52 2000 010095601	12/99 12/99	85.248
					03	52 2000 010139148	01/00 01/00	85.248
					03	52 2000 010218566	02/00 02/00	95.904
0111	10 52100450545	MERCATFRESCO S.L.	POLIG. INDUSTRIAL LAS MARGARIT	52006 MELILLA	02	52 2000 010101257	12/99 12/99	155.351
1221	07 521000802995	MARTIN MINGORANCE JOSEFA	MAR CHICA 11	52006 MELILLA	02	52 2000 010237259	01/99 01/99	24.993

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE  
TENERIFE  
SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E  
IMPUGNACIONES  
ANUNCIO

**238.-** D. ANTONIO TELLEZ FERNANDEZ, Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen contra los deudores a la Seguridad Social que figuran en la relación adjunta, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO.** En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto por su Artículo 107, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109, apartado 4 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DIAS, con apercibimiento de embargo, conforme dispone el artículo 110.4 a. del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24), así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo en curso, al objeto de señalar domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo. En caso de no personarse en dicho plazo se le tendrá por notificado de los sucesivos trámites a todos los efectos,

conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 111 y 183, respectivamente, del Real Decreto 1637/1995, de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24), por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante:

**OPOSICION AL APREMIO**, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, exclusivamente cuando se alegue alguna de las CAUSAS de oposición al apremio a que se refiere el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, o por falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen).

**RECURSO ORDINARIO**, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tales impugnaciones no podrán interponerse simultáneamente.

Si se formulase OPOSICION AL APREMIO por dichos motivos, el procedimiento de apremio se suspenderá, sin necesidad de la prestación de garantías, hasta la resolución de la oposición. Contra la resolución de la oposición al apremio puede también interponerse recurso ordinario, dentro del mes siguiente al de su notificación.

Si se formula RECURSO ORDINARIO, el procedimiento de apremio NO SE SUSPENDERÁ, salvo cuando el sujeto deudor realice el pago de la deuda o la garantice mediante AVAL solidario del Banco, Caja de Ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en el territorio nacional, por tiempo indefinido y por la cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial, más el recargo de apremio y, además el 3 por 100 como cantidad a cuenta en concepto de costas reglamentarias, conforme dispone el artículo 184 del aludido Reglamento General de Recaudación

de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Si el apremiado residiera fuera de la localidad donde se tramita el expediente, podrá designar en ésta a la persona que le represente y reciba las notificaciones pertinentes.

S/C de Tenerife, 2 Enero 2001.

El Subd. Prov. de Vía Ejecutiva.

Luis Escalante Hermosilla.

REG./SECTOR: 0521-REG. ESP.

AUTONOMO

Número de Prov. Apremio, 38 2000 012138064, Identificador del S.R., 07 380050782609, Nombre/ Raz. Social, Ismail Hadj Mohamed Farida, Domicilio, Ahorro 9, C.P., 52003, Localidad, Melilla, Importe Reclamado, 259.808, Período Liquidación, 7/99 12/99.

**FEDERACIÓN MELILLENSE DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS**

JIU JITSU - AIKIDO - KENDO - WU SHU  
Y DEFENSA PERSONAL  
CALENDARIO ELECTORAL

**239.**-- Lunes 29 de enero de 2001. -

- Apertura del Proceso Electoral
- Constitución de la Junta -Electoral Federativa
- Cierre y publicación de Censos Electorales
- Apertura del plazo de reclamaciones contra Censos Electorales y sorteo de mesas electorales.

- Miércoles 31 de enero de 2001.

- Final del plazo reclamaciones contra censos

- Viernes 2 de febrero de 2001.

- Resolución de las reclamaciones
- Publicación de correcciones al Censo Electoral

- Sábado 3 de febrero de 2001.

- Apertura plazo presentación candidaturas a la Asamblea General.

- Miércoles 7 de febrero de 2001.

- Final del plazo presentación de candidaturas.
- Publicación listas de candidatos.

- Jueves 8 de febrero de 2001.

- Apertura plazo presentación reclamaciones contra listas de candidatos.

- Sábado 10 de febrero de 2001.

- Final plazo de presentación reclamaciones contra listas de candidatos.

- Jueves 15 de febrero de 2001.

- Resolución reclamaciones listas de candidatos
- Proclamación de candidaturas.

- Viernes 16 de febrero de 2001.

- Constitución mesas electorales
- Sábado 17 de febrero de 2001.

- VOTACIONES

- Domingo 18 de febrero de 2001.

- Publicación resultados
- Inicio del plazo reclamaciones contra resultados

- Miércoles 21 de febrero de 2001

- Final plazo reclamaciones contra resultados

- Sábado 24 de febrero de 2001

- Resolución reclamaciones contra resultados

- Lunes 26 de febrero de 2001

- Proclamación y resolución de resultados
- Asamblea General

- Martes 27 de febrero de 2001.

- Apertura plazo presentación candidaturas a Presidente

Viernes 9 de marzo de 2001

- Final plazo de presentación de candidaturas.
- Proclamación de candidaturas
- Inicio del plazo reclamaciones contra candidaturas

- Martes 13 de marzo de 2001.

- Final del plazo reclamaciones contra cndidaturas

- Sábado 17 de marzo de 2001.

- Resolución reclamaciones
- Publicación definitiva candidatos a Presidencia

- Sábado 24 de marzo de 2001.

- Reunión constitutiva Asamblea General
- Elección Presidente de la Federación Melillense de Judo y D.A.
- Inicio del plazo de reclamaciones

- Martes 27 de marzo de 2001.

- Final plazo reclamaciones

- Sábado 31 de marzo de 2001.  
- Resolución reclamaciones  
- Cierre proceso Electoral.  
Melilla, 24 de Enero de 2001.  
El Presidente. Gregorio Hernández Suárez.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

**EDICTO**  
**CÉDULA DE CITACIÓN**

**240.-** D.ª Elisa Castillo Martín, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 27/01, se cita en legal forma a Yilai Misioui en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 1 de Marzo de 2001 a las 11'45 h. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 27/01, apercibiéndole de que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistidos de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Yilai Misioui, expido la presente.

En Melilla, a 17 de Enero de 2001.  
La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

**EDICTO**  
**CÉDULA DE CITACIÓN**

**241.-** D.ª Elisa Castillo Martín, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

En virtud de lo acordado por la Iltra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. uno de Melilla, María Loreto Tarrago Ruiz, en el Juicio de Faltas núm. 973/00, se cita en legal forma a Mustapha Arroud en calidad de denunciado para que comparezca el próximo día 1 de Marzo de 2001 a las 10'55 h. ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la celebración del Juicio de Faltas núm. 973/00, apercibiéndole de que deberán venir provistos de los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos) y que podrá acudir asistidos de Letrado, si bien este no es preceptivo.

Y para que sirva de citación en legal forma a Mustapha Arroud, expido la presente.

En Melilla, a 17 de Enero de 2001.  
La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

**EDICTO**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**242.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia - En Melilla, a 12 de Diciembre de dos mil. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que con esta fecha se ha presentado escrito por la Procuradora Sra. D.ª Concepción Suárez Morán. Paso a dar cuenta con propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de Providencia el Secretario Judicial D. Rafael Regalón López.

En Melilla, a 12 de Diciembre de 2001.

El anterior escrito con sus documentos, presentado por la Procuradora D.ª Concepción Suárez Morán, promoviendo demanda de divorcio registre-se.

Se tiene por parte a dicho procurador en nombre y representación de D. Ali Mohamed Mohand, entendiéndose con el las sucesivas diligencias con devolución del poder presentado, que en su caso se devolverá previo testimonio en autos.

Se admite a trámite la demanda presentada, que se sustanciará por los trámites establecidos en la Disposición Adicional 5.ª de la Ley 30/1981 de 7 de Julio.

Emplácese la demandada D.ª Mokadem Kaoutar para que en el plazo de veinte días comparezca en autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en rebeldía y se le tendrá por precluido el trámite de contestación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Kaoutar Mustafa Hossein "Mokadem", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 5 de Enero de 2001.

El Secretario. Rafael Regalón López.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4**

**EDICTO**

**CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO**

**243.-** Organo que ordena emplazar.

Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Melilla.  
Resolución que lo acuerda.

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto.

Juicio de Familia Divorcio Contencioso n.º 249/2000.

Emplazado: Amar Mohamed Belkasim padero desconocido.

Objeto:

Comprecer en dicho juicio por medio de Abogdo y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 16 de Enero de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

**244.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Con el anterior testimonio se tiene por formada pieza seprada de Medidas Provisionales solicitadas por Fatima Karoumi en los autos principales.

Cítese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndolo al demandado a través de edictos que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O. de esta ciudad, a comparecencia que tendrá en la Sala de Vistas de este Juzgado, para ser oídas sobre las medidas solicitadas y, en su caso, para la proposición y práctica de las pruebas que se estimen pertinentes en orden a dichas medidas.

Se señala para dicho acto el día veinte de Febrero próximo a las 10'30 horas.

Las partes deberán comparecer personalmente asistidos de Letrado y representadas por Procurdor.

Se les advierte que deben concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto.

Igualmente se advierte a la parte solicitante que de no comparecer se le tendrá por desistido con las costas y a la parte demandada que de no comparecer continuará el procedimiento en su rebeldía, sin más citaciones, ni notificaciones que las que la Ley expresamente fija.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Amar Mohamed Belkasim, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Melilla, a 16 de Enero de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4 EDICTO

**245.-** D.ª Miguel Manuel Bonilla Pozo Secretario del Juzgado de Instrucción Número 4 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 762/2000 se ha acordado citar a D. José Luis Fernández Segura, en

calidad de denunciado por una supuesta falta de amenazas, hurto y daños, titular del D.N.I. N.º 45.296.184, nacido en Almería el día 31-8-1976, hijo de Luis y Ascensión, con último domicilio conocido en C/. Enrique Nieto n.º 20-9-1º-A, de Melilla.

A de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de Febrero a las 9'55 horas de su mañana, pra la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de Citación a D. José Luis Fernández Segura, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 12 de Enero de 2001.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA EDICTO

**246.-** Por haberse acordado en providencia de fecha 17-01-2001, en Ejecutoria 205/00 Rollo de Sala 39/98 del Procedimiento Sumario 5/97 del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla por delito de HOMICIDIO FRUSTRADO contra HAKIM MILUD MOHAMED, se hace público, por medio de edicto la siguiente cédula de requerimiento, por desconocerse el actual domicilio de la persona a la que se requiere.

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por esta Sección Séptima en resolución dictada en Ejecutoria 205/00 Rollo de Sala 39/98 dimanante del SUMARIO 5/97 por delito de HOMICIDIO FRUSTRADO, se acordó requerir a MILUD MEHAMMED ASAID para que en el plazo improrrogable de DIEZ DIAS presente ante esta Sección 7.ª de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla a HAKIM MILUD MOHAMED, respecto del que en su día garantizó su presentación ante el Juzgado o Tribunal correspondiente, previo pago de fianza, requerimiento que se efectúa con el apercibimiento de que en caso de no verificar dicha presentación en el plazo señalado, se procederá a adjudicar la fianza depositada al Estado, acordándose la busca y captura de la persona cuya personación garantizó.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente para requerimiento de MILUD MEHAMMED ASAID.

En Melilla a 17 de enero de 2001

La Secretario.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de requerimiento en forma, expido el presente en Melilla 17 de Enero 2001.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros